

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos especiales de Rentas Internas, "Pro-Parques", de conformidad lo dispone la Ley No.67, del 8 de noviembre de 1974.

5,000,000 (CINCO MILLONES) de sellos de tipo de RD\$0.25, numerados del 001 al 5000000, color verde, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

Este sello será de forma rectangular, en tamaño de 40 milímetros de ancho por 30 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: color verde con fondo alegórico, en la parte superior tendrá la leyenda "REPUBLICA DOMINICA", en los ángulos superiores derecho e izquierdo el valor facial, así: RD\$0.25, inmediatamente debajo de República Dominicana y al centro: DIRECCION GENERAL DE PARQUES, en el centro el Escudo Nacional, con dos franjas a ambos lados, en las que se leerán: Ley No.67 a la izquierda y la fecha de dicha Ley en números 8/11/74 a la derecha, debajo del Escudo Nacional llevará la leyenda SELLO PRO-PARQUES y debajo de ésta las palabras RENTAS INTERNAS. En los ángulos izquierdo y derecho el valor en letras, en dos renglones, así: VEINTICINCO CENTAVOS.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 319-88 que autoriza dos emisiones de sellos especiales de Rentas Internas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 319-88

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas del 18 de julio de 1950,

VISTA la Ley Nos.370, del 22 de octubre de 1968, modificada por las Leyes Nos.467 y 35 del 15 de septiembre de 1969 y 13 de octubre de 1970, respectivamente,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas, conforme lo dispone el Artículo 3 de la Ley No.370, del 22 de octubre de 1968, modificada por las Leyes No.467 y 35 del 15 de septiembre de 1969 y 13 de octubre de 1970, respectivamente.

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de
RD\$2.00 numerados del 500001 al 1000000,
color sepia, en papel especial, engomado,
con fibras de seda en azul y rojo, de 50
libras.

Artículo 2.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas, conforme lo dispone la Ley No.91, del 3 de febrero de 1983.

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de
RD\$5.25 numerados del 500001 al 1000000,
color rojo escarlata, en papel especial,
engomado, con fibras de seda en azul y
rojo, de 50 libras.

La impresión de estos tipos de sellos se hará con el mismo diseño y tamaño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 320-88 que nombra Miembros de varios Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y de los Tribunales de Justicia Policial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,